

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 de enero de 1996

por la que, en aplicación del apartado 4 del artículo 10 de la Directiva 64/432/CEE del Consejo, se autoriza a Suecia para que mantenga sus disposiciones nacionales contra la gastroenteritis contagiosa

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/95/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 64/432/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 95/25/CE ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 10,

Considerando que, por estimar que su territorio está exento de cierto número de zoonosis, Suecia ha presentado a la Comisión varias solicitudes de garantías comerciales suplementarias; que estas solicitudes han sido examinadas por la Comisión; que, en el caso de la referente a la gastroenteritis contagiosa, es preciso efectuar un examen más pormenorizado;

Considerando que, mientras se lleva a cabo ese examen, es necesario ampliar a Suecia las disposiciones especiales aplicables al comercio de cerdos;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza a Suecia para que mantenga hasta el 31 de diciembre de 1996 sus disposiciones nacionales contra la gastroenteritis contagiosa.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 12 de enero de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº 121 de 29. 7. 1964, p. 1977/64.

⁽²⁾ DO nº L 243 de 11. 10. 1995, p. 16.